



57

068915

57

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.

Bosquejos planimétricos mandados formar por la ley de 24 de agosto y el Real decreto de 29 de diciembre de 1896.

PROVINCIA

Solicante



4ª Brigada.

Término municipal

Crevillente

Todas - - - correspondientes, excepto el de Albaterra que no sello al folio dos vuelta

Acta de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes á los términos municipales de Crevillente y de batral.



Acta de la Operacion practicada para reconocer la linea de termino y señalar los mojones comunes a los terminos municipales de Catrias y de Crovillente pertenecientes ambos a la provincia de Alicante

Reunidos el dia ventidos de abril de mil ochocientos noventa y siete en el sitio denominado Laguna del Hondo los señores que con sus respectivos cargos y representacion abajo se expresan, previa citacion hecha por mi, el Oficial tercero del Cuerpo de topógrafos Don Fermín Morejon Jefe de la cuarta brigada topografica, en cumplimiento de la ley de ventina y tres de agosto de mil ochocientos noventa y seis, la cual ordena que se proceda a la ratificacion de las cartillas evaluatorias de la riqueza rústica y pecuaria y a formar el catastro de cultivos y el registro fiscal de predios rústicos y de la ganaderia en todos los terminos municipales de Espana, se procedio a la operacion en la forma siguiente

Por mojón. Se reconoció como tal un pedro de piedra que tiene aproximadamente la forma de un prisma cuyas dimensiones son, un metro y diez centímetros

de alto, cuarenta y cinco centímetros de
ancho y treinta y cinco centímetros de
grueso. Esta situado en tierras de labor de
cuyo propietario se ignora el nombre. Desde
este mojón no se ve el mojón siguiente ni
ningun otro punto notable a que referirlo.
Este mojón es común a los términos municipi-
pales de Catral de Dolores y de Crovillente.

No habiendo asistido la comisión que
representa al Ayuntamiento de Dolores
a pesar de haber sido citada oportunamente
^{como prueba el resibo de dicha citación que se encuentra en esta acta}
de fe proveyó a reconocer este mojón pro-
no después de parada una hora mas de
la asignada, por las comisiones presentes las
cuales reconocen este mojón como mojón co-
mún a los términos municipales de Catral
de Dolores y de Crovillente. En prueba de lo
cual, firman con miyo aquí los señores repre-
sentantes de los Ayuntamientos de Catral y de
Crovillente.

El Regidor 1.^o
de Catral
José Yanez

[Signature]

El Alcalde de Crovillente

Capitán de Ulu
[Signature]

El punto practico
de Catral
Gregorio Quintanilla

[Signature]

El Punto practico
de Crovillente

Joaquín Vicos
[Signature]





El Topografo 2.^o
Rafael Comas

El Oficial 2.^o de
Cuerpo de Topografos.
Fernan Morojan



1.^o mojón = Se reconoce como tal un hito de piedra que tiene aproximadamente la forma de un prisma de base cuadrada cuyo altura fuera ochenta centímetros y sesientos centímetros de lado en la base. Este situado en linderos de monte bajo y partes propiedad de Don Miguel Gomez Jimeno y terrenos de igual clase pertenecientes a Dona Carmen Gomez Armonales. No se ve desde este mojón el anterior. El se al Noroeste el pueblo de Cruillente. La línea de terminos reconocida entre este mojón y el anterior es la ruta que los une.

2.^o mojón = Se reconoce como tal el punto de intersección de eje de la acequia llamada de la "Partición" con la corriente bajada o dicho eje desde el siguiente

Mojón auxiliar = Se reconoce como tal un hito de piedra cuya forma es aproximadamente la de un prisma de un metro diez y siete centímetros de alto, treinta y cinco centímetros de anchura y treinta centímetros de grueso. Este situado en una linderos de monte bajo y partes perteneciente a Don Joaquin Castedo y terrenos de igual clase de Dona Carmen









Jamer. es o un dudo este mojón ni el mojón
segundo ni ninguno otro punto notable
la que refiere. Este mojón solo tiene por
objeto de terminar la posesión del verda-
dero mojón tercero. La línea de termino
reconocida entre los mojones segundo y
tercero es la ruta que los une.

4.º mojón = Se reconoce como tal el punto de
intencional del eje de la acequia de la Par-
tición con el eje de camino de Serrano.
Este situado en el tallo denominado la Alta.
La línea de termino reconocida entre los
mojones tercero y cuarto va desde el mojón
tercero por el eje de la acequia de la parti-
ción hasta donde dicho eje corta al eje de
la acequia de la flora, desde cuyo pun-
to ^{de la} continúa la línea de termino por el eje
acequia de la flora hasta donde este eje
encuentra al de la expresada acequia de
la Partición desde cuyo punto de inter-
sección sigue la línea de termino por
el mencionado eje de la acequia de la
partición hasta llegar al mojón cuarto.

5.º mojón = Se reconoce como tal el punto de
intencional del eje del camino de la
trata d'Albatera con la normal bajera
y dicho eje desde el siguiente

Mojón auxiliar = Se reconoce como
tal un hito de piedra cuyo forma es
aproximadamente la de un prisma
de base cuadrada cuya altura es su

metro noventa y cinco centímetros y tiene de lado en la base cuarenta centímetros. Está situado en el sitio denominado La Fabrica, en terreno baldío perteneciente al Ayuntamiento de Albatera. Se ve al Este la Torre de la Iglesia de San Juan de Catral. No se ve el mojón anterior. Este mojón solo tiene por objeto determinar la posición del verdadero mojón quinto. La línea de término reconocida entre los mojones cuarto y quinto va desde el mojón cuarto por el eje del camino de Serrano hasta donde dicho eje corta al eje del camino de Catral a Albatera desde cuya intersección continua la línea de término por el eje del camino de Catral a Albatera hasta el mojón quinto. Este mojón quinto es común a los términos municipales de Catral, en Albatera, de Brevillete y de Callosa de Segura.

Concurrieron al acto en representación del Ayuntamiento de Catral los Señores Don José Gouma Hervan-der, Regidor primero y Don Gregorio Guillo Calvo, perito práctico; representando al Ayuntamiento de Brevillete los Señores Don Cayetano Lleola Arce y Don Joaquín Mas y Mas perito práctico cuyos nombres y firmas constan al folio uno vuelto de esta acta. En representación del Ayuntamiento de Albatera concurrieron

los Señores Don Manuel Garcia Fuentes, Regidor primero y Don José Gilibert Vicente Regidor segundo y los peritos prácticos Don Francisco Serna y Serna y Don José Fuentes Bob. De presentamos al Ayuntamiento de la Ceca de Segura no concurrió convida alguna a pesar de haber sido citada oportunamente como prueba el recibo de dicha citación que se ve en esta acta, por lo cual, después de pararse una hora más en la asignada se renovó el negocio quinto por las comisiones presentes.

En prueba de su conformidad, firmaron conmigo la presente acta todos los señores mencionados, y se obligan a sellarla los respectivos Ayuntamientos en La Fabrica, número quinto, a veinte dos de abril (de abril) de mil ochocientos noventa y siete. Folio uno vuelto = línea primera = cinco metros = sobre escrito = vale. = Folio uno vuelto = línea nueve = comisión = sobre escrito = vale. Folio uno vuelto = entre las líneas once y doce = como prueba el recibo de dicha citación que se ve en esta acta = vale. = Folio uno vuelto = línea doce = a = sobre raspado = vale. = Folio dos vuelto = entre las líneas diez y siete y diez y ocho = de la = vale. = Folio tres vuelto = líneas veinte y veintuno = de abril = entre paréntesis = no vale.



El Regidor 1.^o
de Caldas
José Gómez

El perito práctico
de Caldas
Joaquín Quintanilla



El Alcalde 4.^o
de Crevillente

El perito práctico
de Crevillente

Benigno Siles

Joaquín Flores

El Regidor 1.^o
de Albaterra

El Regidor 2.^o
de Albaterra

Manuel García

José Gilaberto



El perito práctico
de Albaterra

El perito práctico
de Albaterra

Francisco Gómez

José Fuentes

El topógrafo 3.^o
Rafael Torre

El Oficial 3.^o del
Cuerpo de Topógrafos

Fernán Morejón

He recibido del Jefe de la 4.^a Brigada topográfica un oficio de citación para reconocer y señalar el mojón común á los términos municipales de Dolores, de Catral y de Crevillente cuya operación se llevará á efecto el día 22 de enero á las 9 de su mañana

Dolores 4 de abril de 1897



El Alcalde,

Juan Alonso

He recibido del Jefe de la 4.^a Brigada topográfica un oficio de citación para reconocer y señalar el mojón común á los términos municipales de Albatera, de Catral de Callosa de Segura y de Crevillente cuya operación se llevará á efecto el día 22 de enero á las 4 de su tarde.

Callosa de Segura 15 de abril de 1897



El Alcalde,

José Martínez

S

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

ALBATERA

Negociado

Núm. 187

Este Ayuntamiento tiene acordado el nombramiento de los concejales A. Manuel García Fuentes y D. José Esteban Monte, para que lo representen en el acto de reconocimiento de los mojones comunes a las términos de Graniente, bañal y Albaturo; y de puntos prácticos y acedruas a fincas de Arma y Olena ya por Juntas de Jor, naturales y ramos de esta villa y por los concejales del término en que ha de practicarse tal operación.

Lo digo a V. para

[Faint signature and stamp]

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

CREVILLENTE

Negociado

Número

Para la práctica y reconocimiento de lindes y mojones que posea D. Segado Ma de Nuñez a cabo el día 22 de los corrientes en tu los términos de bañal y Crevillente he acordado nombrar a D. Bayetano Ardo y a Gerónimo de Alcalde y D. Joaquín Mas por sí.

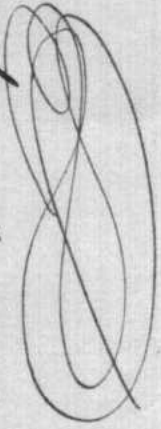
Lo que participo a V. como certificación a su atenta comisión.

[Signature]

en documentos y efectos,
y como resultado de su
atenta visita de 13 del
actual a que contesto.

Dios que, a V. m. a!
Atahua 29 de Abril de 1897

Julio Rey



Dr. Jefe de la 4.ª Brigada de trabajos topográficos de
la provincia de Atacama

Excmo. Sr.

quando a V. m. a!
Excmo. Sr. Jefe de la 4.ª Brigada de trabajos
topográficos de Atacama

Excmo. Sr. Jefe de la 4.ª Brigada de trabajos
topográficos de Atacama

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE

CATRAL

Negociado _____

Núm. _____



El Ayuntamiento de mi
presidencia ha tenido
a bien nombrar a D. Julián
Yover, Abogado, Regidor
1.º y a D. Gregorio Guilló
Ceballos, punto práctico
que lo representen en el
tratamiento de negocios
y línea de terrenos entre
los de Cavillente y Catedral.
Dios que en V. serv. a.
Catedral 21 de Abril 1897

Mandado

José Jefe de la 1.ª Brigada Topográfica